



VII.1.2.3.2 MI: MIXTO INDUSTRIAL.

CARÁCTER			
Industria de mediana envergadura. Área destinada a alojar actividad complementaria de los usos urbanos que por su característica requieren de su proximidad con el área centro.			
DELIMITACIÓN			
USOS.		USOS SEGÚN TABLA.	
PRINCIPAL: Taller, industria o depósito.			
COMPLEMENTARIO: Vivienda unifamiliar y/o comercio.			
INDICADORES URBANÍSTICOS.			
Parcela Mínima: Frente 20.00 m Superficie 600.00 m ²	Retiros: Frontal 5.00 m Lateral 3.00 m Contrafront. min. 4.00 m Parcelas en esquina: (*) Frontal: 5.00 m sobre la vía principal; 3.00 m sobre la vía restante. Lateral: 3,00 m.	F.O.S: el que surja de la aplicación de los retiros mínimos exigidos para la zona y hasta un máximo de 0.80. F.O.T. será de aplicación el doble del F.O.S. Altura Máxima S/L.E.: 18 mts Plano Límite Altura Máx.: 21 mts.	DN: hab/ha DU: hab/ha
PREMIOS		INCREMENTO FOT	
Nota (*) no será de aplicación el Art V.3.2 "Retiro de Frente Obligatorio" del C.P.U.-			
Objetivos Generales Establecer áreas de trabajo y almacenaje que por su envergadura y actividad no podrían establecerse en zonas residenciales y/o comerciales. Promover a la consolidación de un área industrial mixta.			
Propuestas de Proyecto Caracterización del área. Parquizado. Mejora de las vías de circulación.			

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Introducción	Diccionario	Normas Administrativas	Tramas Circulatorias	Nuevas Urban. y Parcelam.	Normas Gral. s/Tejido Urb.	Normas de Habitabilidad	Zonificación	Normas Gral. uso del suelo	Condiciones Ambientales	Temas Especiales